



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA

LA PLATA, 3 JUN 2010

VISTO el expediente N° 2958-305/00, por el que Andrea Cecilia DAUS, agente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 4656/07, mediante la cual se le reconoció la antigüedad por los servicios prestados en dicho nosocomio mientras el mismo pertenecía al ámbito municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de revocatoria fue rechazado mediante el artículo 1° de la Resolución N° 2593/09;

Que notificada la peticionante del plazo conferido a fin de que proceda a ampliar o mejorar los argumentos del recurso, la misma no ha ejercido su derecho, por lo que el recurso jerárquico se tratará con los argumentos de la revocatoria;

Que la agente en cuestión se agravió de la Resolución N° 4656/07, por la que se le reconoció antigüedad en los términos del artículo 32 inciso a) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, por considerar que debió haberse computado tales servicios a los efectos escalafonarios;

Que de lo analizado surge que la recurrente no ha aportado ningún elemento de ponderación capaz de conmovier el acto atacado, sosteniéndose que los servicios en el referido nosocomio no deben ser reconocidos a los fines del escalafonamiento previsto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, dado que no se ha suscripto convenio de reciprocidad entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Moreno;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno a fojas 87;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio contra la Resolución N° 4656/07, por Andrea Cecilia DAUS (D.N.I. 17.687.559 - Clase 1965 - Legajo de Contaduría 338.551) agente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Salud. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 749

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires